



| |
|----------------------|
| SECRETARÍA DE ESTADO |
| SIRVASE CITAR |
| 1637/23 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 ABR. 2024

LR

VISTO: la solicitud de habilitación presentada por Morseloy Corporation S.A - Parque Industrial Olmos - al amparo de la Ley Nº 19.784, de 23 de agosto de 2019 y su Decreto reglamentario Nº 79/020, de 28 de febrero de 2020 modificativos y concordantes; -----

RESULTANDO: I) que con fecha 6 de noviembre de 2023, Morseloy Corporation S.A. solicita habilitación como Parque Industrial, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 19.784, de 23 de agosto de 2019 y decretos reglamentarios;-----

II) que dicho Parque funcionará, sin perjuicio de posteriores ampliaciones del mismo, en los padrones suburbanos números 2199, 2200 y 1126 de la localidad catastral Empalme Olmos, departamento de Canelones, cuya propiedad acredita la solicitante;-----

III) que la administrada adjunta a los efectos de su evaluación los recaudos legales y reglamentarios de precepto;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2º de la Ley No 19.784, denomina Parque Industrial o Parque Científico-Tecnológico, a la fracción de terreno pública o privada habilitada como tal por el Poder Ejecutivo, que se encuentre alineada con la planificación de ordenamiento territorial de la autoridad competente, urbanizada y subdividida en parcelas conforme a un plan general, con acceso de caminería interna y dotada de servicios e infraestructura comunes, para la realización de actividades industriales, de servicios y de capacitación, investigación e innovación, según corresponda;-----

II) que por su parte el artículo 3 de la citada Ley establece la infraestructura mínima necesaria con la que deben contar los Parques Industriales y Parques Científicos Tecnológicos, para poder ser habilitados como tales; sin perjuicio que su implementación podrá ser

gradual y progresiva, de acuerdo con un cronograma establecido en la
habilitación otorgada;-----

III) que por su parte el artículo 9 del Decreto N°
79/020, de 28 de febrero de 2020, establece que la iniciativa para la
habilitación de Parque Industrial o Parque Científico Tecnológico,
corresponderá a una persona jurídica, pública o privada; -----

IV) que el artículo 11 del mencionado Decreto
dispone los recaudos necesarios a efectos de la habilitación, así como el
dictamen previo de la Dirección Nacional de Industrias;-----

V) que el artículo 17 de dicho Decreto dispone que la
habilitación se otorgará condicionada a que en el plazo máximo de 48
meses, el Parque Industrial cuente con un mínimo de tres usuarios
correspondientes a los literales a) o c) del Artículo 10° de la Ley No.
19.784, habilitados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM),
no pudiendo ser empresas vinculadas entre sí;-----

VI) que de acuerdo a lo informado por la Dirección
Nacional de Industrias, Morseloy Corporation S.A - Parque Industrial
Olmos, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, por lo
que dicha Dirección recomienda su habilitación como Parque Industrial, en
los términos dispuestos por el artículo 17 supra mencionado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N°
19.784, de 23 de agosto de 2019 y por el Decreto Reglamentario N°
79/020, de 28 de febrero de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Habilitar a Morseloy Corporation S.A - Parque Industrial Olmos - al
amparo de la Ley N° 19.784, de 23 de agosto de 2019, como Parque
Industrial que funcionará en los padrones suburbanos números 2199, 2200
y 1126 de la localidad catastral Empalme Olmos, departamento de
Canelones.-----



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1637/23

LR

2º.- La presente habilitación queda condicionada a que en el plazo máximo de 48 meses el Parque Industrial cuente con un mínimo de 3 usuarios correspondientes a los literales a) o c) del artículo 10 de la Ley N° 19.784, habilitados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), no pudiendo ser empresas vinculadas entre sí.-----

3º.- Notifíquese y cumplido, archívese.-----

NR

LACALLE POU LUIS